

Consejería de Educación

1749 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 18 de octubre de 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma trigésima primera de las comunes a las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, anunciadas por Resolución de 18 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28), y transcurrido el plazo concedido en la Resolución de 15 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), por la que se adjudicaron provisionalmente destinos, para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Aprobar la Resolución definitiva de las convocatorias anunciadas en la Resolución de 18 de octubre citada, contenidas en el listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la norma quinta de las comunes a las mismas.

Segundo

Declarar excluidos de la participación en las citadas convocatorias a los Maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Ordenar la exposición a partir del día 19 de mayo de 2006, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, calle General Díaz Porlier, número 35, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en la página de Internet de la Consejería de Educación, http://www.madrid.org/edu_rhh

Cuarto

Exponer, en la misma fecha, las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, con la resolución recaída en ellas, los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo y otras modificaciones, que se recogen en los siguientes listados, todos ellos por orden alfabético:

- Reclamaciones desestimadas.
- Reclamaciones estimadas.
- Modificaciones de oficio.
- Desistimientos al concurso y/o procesos previos al mismo.

Quinto

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2006, y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto anterior.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias que por la presente se resuelven, se accede al nuevo puesto.

Sexto

Quedan sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, así como los adjudicados a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, de esta Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que en fecha 1 de septiembre de 2006 no reúnan los requisitos para ser nombrados funcionarios de carrera, sin que el hecho de aparecer en el listado correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Séptimo

En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultan inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Octavo

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la exposición de los citados listados en las Direcciones de Área Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de mayo de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/12.112/06)

Consejería de Educación

1750 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2006, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, la fecha de realización de la misma, así como la fecha de exposición de las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de "Apto".*

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.2.3 de la Resolución de 10 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos. Esta Dirección General

HA DISPUESTO

Primero

Hacer pública la composición, según se recoge en el Anexo a la presente Resolución, del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

Segundo

A los miembros del Tribunal les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 30). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en el grupo segundo de los mencionados en su Anexo I. El Tribunal tendrá la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Tercero

La fecha de realización de la citada prueba de acreditación del conocimiento del castellano, se realizará el día 6 de junio de 2006, a las nueve y treinta horas, en la Escuela Oficial de Idiomas (calle Jesús Maestro, sin número, 28003 Madrid).

Cuarto

De acuerdo con el apartado 7.2.4 de la citada Resolución de 3 de abril de 2004, la exposición de las listas de los aspirantes que han obtenido la calificación de "Apto" se realizará a partir del día 12 de junio de 2006, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Quinto

En previsión de que no sea posible publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos con anterioridad a la fecha de realización de la prueba de castellano y a fin de garantizar que los aspirantes excluidos, con indicación de que deben realizar la prueba del conocimiento del castellano, puedan realizarla, se convoca a estos aspirantes para la realización de la prueba en el lugar, fecha y hora prevista en el apartado tercero de la presente Resolución. La superación de la misma estará condicionada a que se compruebe que han presentado reclamación a las listas provisionales de excluidos y a que efectivamente reúnan los requisitos para figurar en las listas definitivas de admitidos en los citados procedimientos selectivos.

Sexto

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 8 de mayo de 2006.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO**TRIBUNAL TITULAR**

Presidenta: Doña María Luisa Coronado González.

Vocales:

- Don Cristóbal Coronado Rodero.
- Don Ismael Gestoso Villegas.
- Doña María Teresa Gil Albesa.
- Don Andrés Ibáñez Segura.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Josefa Rodríguez López.

Vocales:

- Doña María Felisa Acero Santos.
- Don José Aménos Pons.
- Don José Carlos Andrés Mate.
- Doña María de la Paloma Rubio Moraiz.

(03/12.397/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

1751 *ORDEN de 21 de abril de 2006, por la que se resuelve la Orden de 10 de octubre de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre de 2005), por la que se convocan 10 puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 10 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre de 2005), convocatoria para provisión de 10 puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a persona funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad y Consumo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 2006.—El Consejero de Sanidad y Consumo, por delegación, mediante Orden 374/2004, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.